



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Mayo de 1917.

Existe al Oeste de Marruecos un área de presiones débiles relativas (766 mm.), y toda la Península ibérica está sometida al influjo de un área anticiclónica con dos núcleos (768 mm.), uno sobre el mar Balear y el otro entre Oporto, Valladolid, Madrid y Cáceres (768 mm.).  
Faltan datos para saber la situación de la borrasca del Atlántico.

En España el buen tiempo es general y la temperatura va en aumento.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Ternel.

Hay marejada en el mar Balear y en el Atlántico en las costas portuguesas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Levante persistente en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 24 de Mayo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Temperatura en m. y 40°	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 5.			
0	769.3	13.7	78	WNW...	1= Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,9
4	769.8	12.5	81	ENE.....	2= Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 11,6
8	710.8	16.6	72	NE.....	2= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,2
12	710.4	23,8	50	SE.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,3
16	709.4	25,6	53	SSW....	1= Ventolina..	>	Cast. despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 76
20	709.5	19,7	59	SE.....	1= Idem.....	>	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre Villanueva de los Infantes y Alcazar (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.498,78 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Ciudad Real, Albacete, Villanueva de los Infantes y Alcazar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarroreverter.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S-422

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Cañete y Landete (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y Subalterna de Cañete, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cuenca, el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarroreverter.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S-424

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Olot y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Gerona y Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 10 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarroreverter.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado).  
S-425

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Perelada y la oficina de Espolla (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 855 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Julio, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarrotreverter.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—423

#### Comandancia de Ingenieros de Cartagena.

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo último (D. O. núm. 59) para adquisición de los materiales que á continuación se expresan, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Junio, á las once horas, en esta Plaza y en la Comandancia de Ingenieros, sita en la avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, hasta el 3 de Junio inclusive.

#### MATERIALES QUE SEGÚN CÁLCULO APROXIMADO PODRÁN NECESITARSE EN UN AÑO

Arena de playa, 100 m<sup>3</sup>, á 3,50 pesetas el m<sup>3</sup>.  
Arena de rambla, 900 m<sup>3</sup>, á 3,40 ídem el m<sup>3</sup>.  
Madera de pino de diferentes dimensiones, 2.500 ídem.  
Cemento lento, 80 toneladas métricas, á 90 ídem tonelada.  
Cal grasa, 1.700 hectolitros, á 0,80 ídem hectolitro.  
Cal blanca de Alicante, 100 hectolitros, á 10 ídem íd.  
Yeso moreno, 1.500 hectolitros, á 1,75 ídem íd.  
Yeso blanco, 300 hectolitros, á 3 ídem ídem.  
Ladrillos, tejas, baldosas de barro, azulejos, tubos de barro y de gres y material de cemento, 5.256,50 ídem.  
Hierros y aceros de diferentes clases y dimensiones, 3.000 ídem.  
Hierros fundidos de diferentes dimensiones, 200 ídem.

Alambres de fierros y aceros de distintos diámetros, 150 ídem.  
Conducciones, 1.500 ídem.

Tendrá por objeto la subasta el contratar, durante el período de un año y tres meses más, prorrogable por otro año, á voluntad de las partes contratantes, la adquisición de los materiales enumerados.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 17 pesetas 50 céntimos, para la arena de playa; 153 pesetas, para la arena de rambla; 125 pesetas, para las maderas; 360 pesetas, para el cemento; 115 pesetas, para la cal grasa; 176 pesetas 25 céntimos, para el yeso; 262 pesetas 82 céntimos, para los ladrillos, tejas, baldosas de barro, azulejos, tubos de barro, tubos de gres y materiales de cemento; 167 pesetas 50 céntimos, para los fierros, aceros, fundiciones y alambres, y 75 pesetas, para las conducciones, cuyas cantidades han de ser efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que procedan sus productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto de la industria que vengán ejerciendo, ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor.

Cartagena, 23 de Mayo de 1917.—El Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Navarro.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia ó *GACETA DE MADRID*, fecha ... de ... de ... para la adquisición de materiales de construcción y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar (tal material) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite ó servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece, y el talón de depósito, importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza).

Cartagena ... de ... de 1917.  
(Firma y rúbrica).

*Observaciones.*—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser dentro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—426

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

D. Juan Conde Martínez, Oficial de primera clase de Administración civil de este Gobierno.

Hace saber: Que hallándose instruyendo expediente de orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para justificar si existen motivos suficientes para proponer el ingreso en el Orden civil de Beneficencia de los señores D. Florencio Vejaso López, D. Serafín de Torre Bernabé, D. Francisco Gallegos Hinojosa, D. Julio de Paz Roda y D. Joaquín Martín Vázquez, alumnos de la Facultad de Medicina de Cádiz, por los actos humanitarios que se dice realizaron por consecuencia del accidente ferroviario ocurrido en la línea de Sevilla á Cádiz, el día 27 de Noviembre de 1906; se conceden treinta días de plazo, á contar desde el siguiente al en que aparezca éste inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que las personas que lo deseen puedan exponer en dicho expediente cuanto estimen procedente en pro ó en contra de los hechos, para cuyo efecto se hallará de manifiesto en el Negociado primero de este Gobierno, desde las diez á las trece horas de los días hábiles.—Sevilla, 13 de Abril de 1917.—Juan Conde. P—1893

### Administración de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Por el presente se notifica á D. Jacinto Torrent Oros, que en virtud del fallo dictado por esta Administración, en el expediente de industrial número 538 del año 1916, ha sido declarado defraudador por el ejercicio de la industria de tratar en ganado mular, comprendida en el número 6 bis de la Sección 2.ª de la tarifa 5.ª del vigente Reglamento de la Contribución industrial, habiéndosele impuesto la multa de 191,40 pesetas, que con las 230,65 pesetas que importan las cuotas del Tesoro y recargos liquidados en dicho expediente, forman un total de 425,05 pesetas, las cuales deberá ingresar al Tesoro dentro del plazo de diez días; participándole á la vez que, en caso de no estar conforme con el expresado fallo, puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, después de publicado este anuncio.

Gerona, 10 de Abril de 1917.—El Administrador de Contribuciones, J. Aurelio Ochoa y Haro. P—1795

### Administración de Contribuciones de la provincia de Orense.

D. Ramón Barreiro García, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hace saber: Que en expediente de de

fraudación seguido en esta oficina contra D. Manuel de Casa, de domicilio ignorado, por la industria de venta paño basto en ambulancia, se le ha practicado la liquidación, que importa 170,55 pesetas, que deberá ingresar en el Tesoro dentro del plazo de diez días, ó recurrir ante esta Administración alegando lo que crea conveniente á su derecho, dentro de dicho plazo, incurriendo, en caso contrario, en el expediente ejecutivo correspondiente.

Oranse, 12 de Abril de 1917.—P. S., Javier Fontán. P—1815

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.**

Concepto de utilidades, tarifa segunda, Resultas de 1916.—Año de 1917.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 22 de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los Estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndoles dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

**Deudores que se citan.**

**ARENYS DE MAR**

- Juan Maresma Castellá, 4,45 pesetas.
- Jaime Badía Giróns, 1,24.
- Matilde Sánchez Manzanares, 5,94.
- Jaime Pujol Prats y otra, 14,85.
- José y Juan Bombi Tomás, 6,69.
- Pedro Terias Crespi, 17,82.
- María Soler Costa, 2,48.

**ARENYS DE MUNT**

- José Rosell Caté, 2,48 pesetas.
- José Riera Torrent, 9,53.

**CALELLA**

- Jaime Claramunt, 3,12 pesetas.

- Jaime Nualart, 2,40.
- Emilio Bruquera, 1,24.
- Dolores Llobet, 8,09.

**CANET DE MAR**

- Juan Pujadas, 30,94 pesetas.
- Narciso Espina, 3,71.
- José Viñas, 8,91.

**GUALBA**

- Pedro Bach, 6,19 pesetas.

**MALGRAT**

- Juan Badía, 20,42 pesetas.

**PINEDA**

- Pedro Maupio, 2,23 pesetas.
- Joaquín Clos, 2,48.

**SAN ACHISOLO DE VALLAIDA**

- Joaquín Vives, 2,97 pesetas.

**SAN CELONÍ**

- Magdalena Prat, 81,68 pesetas.
- La misma, 136,13.
- Diego Hortal, 39,60.
- Marta Sala, 2,23.

**SAN POL DE MAR**

- María Claramunt, 44,55 pesetas.
- José Fiter, 103,95.
- José Casas, 0,99.

**SANTA MARÍA DE PALAUTORDERA**

- Joaquín Calls, 15,84 pesetas.

**TOEDERA**

- José Ferramón, 5,49 pesetas.
- Gertrudis Carbó, 3,71.
- Francisco Clavell, 10,89.

Arenys de Mar, 26 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Juan Massana. P—1634

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Barbastro.**

D. Quintín Montaner Lachén, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de José Coscujuela Santaliestra, vecino que fué de Costeán, por débitos de Contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha 2 de Febrero la siguiente

«Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, comunicada á esta arrendataria de Contribuciones é Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente á que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente.

«Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.»

Y hallándose José Coscujuela Santaliestra comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se le notifico para que realice sus descubiertos en el término de veinticuatro horas; bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

**Deudor que se cita.**

- José Coscujuela Santaliestra, 541,63 pesetas.

Y desconociendo el domicilio del deu-

dor, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda hacer efectivos sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la inserción; bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Costeán, 30 de Marzo de 1917.—El Agente, Quintín Montaner. P—1719

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás.**

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de rústica me hallo instruyendo contra la deudora forastera D.ª Carmen Javiara López, vecina de Pontevedra, he dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta de seis ollas y media de vino que de renta foral cada anualidad cobra la deudora doña Carmen Javiara López en el pueblo de Salón, se ha admitido como más ventajosas y por cubrir el tipo legal las proposiciones presentadas por José Benito y Blandina González Pouss, Manuel Doperto, Benito Pouss González y Severino Portarales, que ofrecieron 35 pesetas por cada olla, se le adjudica la indicada renta por la expresada cantidad, disponiendo se notifique á dicha deudora esta providencia y se le requiera para el otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar al tercer día de publicarse este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, ante el Notario de Carballino D. José Antonio Bernaldez, apercibiendo á dicha deudora que pasado el plazo fijado se le otorgará de oficio.»

Y para su inserción en dichos Boletines expido el presente en Boborás á 3 de Abril de 1917.—José Pena. P—1809

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.**

D. Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Castellidans por débitos á la Contribución territorial rústica de los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los años 1914, 1915 y 1916, contra la herencia yacente de D. José Rubio Queraltó, vecino que fué de Cerviá y hoy de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes y en virtud de lo dispuesto en providencia de 12 de Marzo último, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Porción de tierra, ó sea la mitad de una pieza de tierra, de extensión dicha mitad de dos jornales y medio á poca diferencia, equivalentes á una hectárea ocho áreas 95 centiáreas, ó sea lo que contengan dos bancales, el uno de ellos de regadío y el otro de secano, campa, sita en el término de Castellidans y partida San Jaime; lindante: á Oriente, con José Costa Fréds; á Mediodía, con el camino de Puigvert y parte con el canal de riego de Urgel; á Poniente, con José Tost Manresa, antes Juan Mateu, y al Norte, con lo restante de la finca propia de Juan Farrán Segura.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente de D. José Rubio Queraltó, y á fin de que pueda serle notificada en forma

la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expídola presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Castellidans, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a dicha herencia yacente de José Rubio Queraltó para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Castellidans a 3 de Abril de 1917.—Buenaventura Vallespínosa.  
P—1842

D. Buenaventura Vallespínosa Sisteró, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Castellidans, por débitos a la Contribución territorial rústica de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1912 a 1916, ambos inclusive, contra D.<sup>a</sup> Eugenia Vila Rosenach, vecina que fué de la ciudad de Borjas Blancas, y hoy de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 12 de Marzo último, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Pieza de tierra seco, plantada de olivos y viña, sita en el término de Castellidans y partida Coma Ribelles, de extensión cinco jornales, poco más ó menos, equivalentes a dos hectáreas 17 áreas 20 centiáreas; lindante: a Oriente, con Isidro Giné; a Mediodía, con Juan Arrufat; por Poniente, con José Mor, conocido con el nombre de Campo Santo, y al Norte, con Ramón Pasté

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada D.<sup>a</sup> Eugenia Vila Rosenach, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Castellidans, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dicha deudora para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue a las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro

Y lo firmo en Castellidans a 3 de Abril de 1917.—Buenaventura Vallespínosa.

P—1843

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Joaquín Amat García por débitos de Contribución urbana, correspondientes a los años 1915 y 1916, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Vista la proposición presentada en esta subasta por D.<sup>a</sup> Antonia Román Maestro, vecina de esta ciudad, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudica a favor de la misma la finca urbana que se enajena en este acto por débitos de Contribución a cargo del deudor D. Joaquín Amat García, hoy su herencia yacente, y se advierte a la remanente que debe ingresar la diferencia entre el depósito y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, sita en Monóvar, el día tercero inmediato siguiente al en que se publique el edicto de notificación de remate en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados por medio de dichos periódicos oficiales, requiriéndoles para que concurran al acto de otorgamiento de escritura, según se dispone en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 7 de Abril de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.  
P—1823

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Seo de Urgel.

D. Esteban Cifuentes Jiménez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Seo de Urgel.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos a la Contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1912 y siguientes, contra D. Antonio Berga Serra, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 23 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente a D. Antonio Berga Serra, deudor por el concepto de rústica.

»Notifíquese esta providencia a don Antonio Berga Serra, y anúnciese al público por medio de lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 1900, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.»

Autorizándola en Seo de Urgel a 30 de Marzo de 1917.—E. Cifuentes.  
P—1770

## ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.  
Oviedo.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 123.693, expedido por

el Banco de España de Madrid en 21 de Enero de 1908, por pesetas nominales 500, en una acción del Banco de España, número 23.294, a favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, y seis resguardos de depósitos transmisibles, números 31.078 de Obligaciones de los Ferrocarriles Económicos; 37.995 y 39.354 de Obligaciones de la Sociedad Popular Ovetense; 40.642 y 40.825 de Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, y 43.020 de Obligaciones del Ayuntamiento de Mieres, expedidos por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908, 14 de Enero de 1913, 16 de Enero de 1914, 26 de Febrero de 1915, 10 de Abril de 1915 y 19 de Enero de 1917, a favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, por pesetas nominales 15.000, 4.000 y 4.000, 7.500, 16.000 y 14.000, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos extractos de inscripción y resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 20 de Mayo de 1917.—Por el Secretario, V. Hernández.  
X—1050

### Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito intransmisible número 1.405, expedido por esta Sucursal en 13 de Febrero de 1908, a favor de D. Eduardo de No, como de la propiedad de la menor Pura Soler y Royo, importante pesetas nominales 24.200, en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, C. Martín.  
X—951

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 42.879, expedido por esta Sucursal en 2 de Abril de 1917, a favor de D.<sup>a</sup> Pilar Lichar Oñíván y D. Angel y D. Rafael Porta y Lichar, indistintamente, importante pesetas nominales 13.500, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, C. Martín. X-953

**Alianza Agrícola,**

SOCIEDAD ANÓNIMA

FUNDADORA, GESTORA Y ADMINISTRADORA DE LA ALIANZA AGRÍCOLA

Balance de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Fianza legal: Importe títulos	
Deuda interior al 4 por 100.	8.191,35
Banco Hispano Americano: Saldo de la cuenta en esta fecha	23,40
Enrique Arrans Díaz: Saldo de su cuenta	1.218,35
Manuel Marín Cano: Saldo de su cuenta	671,43
Placas de Agencias: Saldo de la cuenta	623,25
Manuel Arrans Díaz: Saldo de su cuenta	5.924,70
Caballerías en depósito: Saldo de cuenta	1.550,00
Mobiliario: Valor del existente en esta fecha	4.954,59
Acciones libradas: Saldo de la cuenta	10.000,00
Impresos: Valor de las existencias	500,00
Hierros: Saldo de la cuenta	2.062,96
Gastos de construcción: Saldo de cuenta	3.837,33
Valores en suspenso: Saldo de la cuenta	2.357,29
Caja: Existencia en efectivo	5.842,65
Inspectores y otros: Saldos de cuentas según auxiliar	3.265,32
La Alianza Agrícola: Saldo de cuenta en esta fecha	65.735,05
Crédit Lyonnais: Saldo de la cuenta	3.143,43
Agencias: Saldos de cuentas según auxiliares	26.841,55
Gastos de organización: Saldo de cuenta	28.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>174.742,65</b>

**PASIVO**

Capital: Por el de la Sociedad en esta fecha	100.000,00
Reservas para riesgos en curso: Saldo de esta cuenta	44.334,00
Reservas para siniestros pendientes: Saldo de esta cuenta	1.550,00
Reservas para fluctuación de valores: Saldo de esta cuenta	904,00
Acreedores varios: Saldos de cuentas según detalles en auxiliar	3.888,84
Ganancias y Pérdidas: Saldo de cuenta en esta fecha	5.458,07
José Marín Galán: Su cuenta	
Acciones: Saldo de cuenta en esta fecha	1.239,45
José Marín Galán: Su cuenta corriente: Saldo de cuenta en esta fecha	17.358,29
Antonio Marín Cano: Saldo de su cuenta en esta fecha	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>174.742,65</b>

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas.*

DEBE	Pesetas.
Importe del dividendo activo ejercicio de 1915	3.000,00
Comisiones y gastos de viajes pagados a Agencias	37.754,92
Externo comisiones de la Mutua	13.055,50

	Pesetas.
Importe de gastos efectuados.	13.569,53
Reservas para fluctuación de valores; por las del año	408,00
Propaganda	1.763,54
Faltados	2.009,52
Placas de Agencias	297,75
Contribuciones é impuestos	4.574,88
Mobiliario	1.651,53
Acciones libradas	2.500,00
Impresos	4.850,00
Hierros	959,33
Gratificaciones por rescates	977,99
Subvenciones	2.982,98
Gastos de inspección	65.773,14
Idem generales	31.193,38
Externos de contabilidad	554,21
Saldo acreedor de esta cuenta	5.458,07
<b>TOTAL</b>	<b>193.250,17</b>

**HABER**

Saldo en 31 Diciembre de 1915.	3.161,42
Comisiones cobradas de la Mutua	147.996,51
Externo comisiones Agencias.	3.380,00
Servicio de rescates contratados	10.528,27
Intereses depósitos y bancos	229,76
Externos de contabilidad	554,21
Gastos de organización	23.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>193.250,17</b>

El Director Gerente, M. Amed. X-1126

**La Mutualidad Hispano-Francesa**

Balance general en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas
Valores públicos del Estado español:	
Títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior y exterior, depositados en el Banco de España, de la:	
Asociación de Vida de 1913	92.030,71
Idem de fd. 1914	80.223,96
Idem de fd. 1915	39.044,34
Idem de fd. 1916	3.780,92
Idem de Contraseguro de 1916	8.144,97
Los anteriores títulos de Deuda, al precio medio de cotización en 30 de Diciembre de 1916, representan el capital efectivo de 225.312,95 pesetas.	
Efectivo metálico:	
Saldo deudor de la cuenta corriente con el Banco de España	2.055,74
Idem fd. de la Sociedad Gestora	31.057,97
<b>TOTAL</b>	<b>255.353,61</b>
<b>PASIVO</b>	
Asociaciones caso de Vida: Saldos acreedores:	
Asociación de 1913	97.633,76
Idem de 1914	86.516,72
Idem de 1915	53.732,97
Idem de 1916	7.834,32
<b>TOTAL</b>	<b>247.717,77</b>
Asociación de Contraseguro: Saldo acreedor:	
Asociación de 1916	7.635,84
<b>TOTAL</b>	<b>255.353,61</b>

**LA MUTUALIDAD HISPANO-FRANCESA**

Situación de las Asociaciones en 31 Diciembre de 1916.

AÑOS DE FUNDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES	PÓLIZAS EMITIDAS Y CUOTAS SUSCRITAS EN EL AÑO DE FUNDACIÓN		PÓLIZAS Y CUOTAS EN VIGOR AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR		PÓLIZAS Y CUOTAS ANULADAS Ó REDUCIDAS EN EL EJERCICIO		PÓLIZAS Y CUOTAS EN VIGOR AL FINAL DEL EJERCICIO		ESTADO DEL FONDO DE LA ASOCIACIÓN AL FIN DEL AÑO PRECEDENTE		ESTADO DEL FONDO DE LA ASOCIACIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO	
	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.
1913	757	852 1/2	618	706	30	34	588	672	56.901,57	49.042,19	97.633,76	87.639,76
1914	1.308	1.564 1/2	1.003	1.191 1/2	62	72 1/2	941	1.119	37.567,89	30.948,88	88.516,72	88.516,72
1915	2.073	2.554 1/2	2.032	2.494 1/2	198	248 1/2	1.830	2.248	2.805,25	2.805,25	53.732,97	53.732,97
1916	5.161	6.410	124	199 1/2	124	199 1/2	5.037	6.210 1/2			7.834,32	7.834,32

El Fénix Agrícola como gestora de La Mutualidad Hispano-Francesa.—El Director general, F. Villar.

X-1126

## LONDON ASSURANCE CORPORATION

## Balance para las Compañías aseguradoras de riesgos eventuales.—1916.

ACTIVO		£	s.	d.	PASIVO		£	s.	d.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....		448.275.	0.	0	Capital social suscrito .....		896.550.	0.	0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes .....		305.764.	1.	8	Reserva para fluctuación de valores .....		200.000.	0.	0
Propiedad inmueble:					Reservas técnicas:				
Predios urbanos .....	33.754.	0.	0		Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada....	5.100.705.	7.	7	
Rentas de terrenos urbanos y rústicos .....	294.666.	8.	0	328.420.	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago:				
					Seguros contra Incendios..	86.556.	0.	0	
Valores mobiliarios:					Idem de Accidentes .....	1.680.	0.	0	
Fondos públicos del Estado español .....	3.000.	0.	0		Idem de Vida .....	41.692.	9.	2	
Idem de Estados extranjeros .....	1.798.940.	7.	9		Idem Marítimos .....	21.110.	5.	8	
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras .....	1.978.112.	18.	7	3.780.053.	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:				
					Seguros contra Incendios....	67.840.	2.	9	
Préstamos hipotecarios .....				944.016.	Idem contra Accidentes .....	522.	19.	2	
Idem sobre valores .....				37.554.	Idem Marítimos .....	164.427.	12.	3	232.790.14. 2
Intereses vitalicios .....				1.637.					
Cuenta de Establecimiento .....				10.800.	Depósitos en garantía .....				18.024. 0. 0
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación .....				98.931.	Acreedores diversos:				
Reversiones .....				19.898.	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....				7.285. 5. 0
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras. Efectivo:				19.898.	Fondos de previsión para empleados .....				6.390.17. 2
Reaseguros marítimos á cobrar .....	102.478.	13.	7		Primas de seguros de Vida pagados con anticipación .....				4.13. 0
Idem incendios á ídem .....	11.551.	19.	10		Intereses pagados con anticipación .....				838. 9. 3
Primas de seguros debidas por otras Compañías (Incendios) .....	43.236.	6.	3		Impuestos sobre la renta y de ganancias excesivas pendientes de pago .....				65.053. 0. 0
Idem íd. (Accidentes) .....	333.	7.	5	157.600.	Primas debidas al Gobierno por riesgos aieros .....				12.208. 9. 8
					Comisiones á pagar por riesgos aieros .....				623. 7. 4
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:					Excedente .....				184.875. 6. 4
Seguros de Vida .....	19.297.	15.	2						
Idem contra Incendios .....	167.774.	17.	8						
Idem Marítimos .....	225.109.	11.	9						
Idem contra Accidentes .....	3.038.	10.	0	415.220.					
Deudores diversos:									
Rentas é intereses vencidos .....				9.585.					
Efectos á cobrar .....				6.502.					
Primas vencidas pendientes de cobro .....				308.256.					
Otros deudores .....				5.000.					
Timbres de pólizas .....				370.					
£ .....				6.875.388.					6.875.388. 4. 4

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	50,00	50,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior: Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada .....		25.632,15
Deducida la porción reasegurada .....			Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros .....		72.779,11
Gastos de Administración del ejercicio:			Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y sociedades de crédito .....		3.001,25
Gastos generales .....	193,55		Beneficios resultantes: De la realización de valores .....		796,35
Comisiones de cobro .....	16.720,88				
Contribuciones é impuestos .....	3.868,69	20.783,12			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	29.111,64				
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros .....	8.088,65	37.200,29			
Saldo acreedor .....		44.175,45			
		102.208,86			102.208,86

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.**

1915.—Diciembre 31.		£ s. d.	1916.—Diciembre 31		£ s. d.
Saldo de la cuenta á la fecha.....	167.958.12.	0	Dividendos á los Accionistas.....	89.655.	0. 0
			Impuesto sobre la renta.....	24.616.13.	2
			Idem id. y de ganancias excesivas pagaderos en 1917.....	65.053.	6. 0
1916.—Diciembre 31.			Pérdida sobre realización de valores.....	5.410.	0. 6
Intereses y dividendos no llevados á otras cuentas.....	54.428.	3. 5	Depreciación de valores.....	15.000.	0. 0
Menos impuestos sobre la renta....	6.678.18.	8	Traspaso á fondo general de reserva.....	100.000.	0. 0
	47.749.	4. 9	Saldo según el Balance.....	184.875.	6. 4
Traspaso de la cuenta de Seguros de Vida.....	15.000.	0. 0			
Idem id. contra Incendios.....	134.966.	2. 0			
Idem id. Marítimos.....	118.906.	19. 9			
Honorarios de Traspaso.....	29.	7. 6			
£.....	484.610.	6. 0		484.610.	6. 0

X—1127

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

Pago del cupón de 1.º de Julio de 1917.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Impuestos.	Líquido á pagar.
		Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Norte, 3.ª serie.....	63	7,50	0,58	6,92
Norte, 4.ª serie.....	64	7,50	0,59	6,91
Norte, 5.ª serie.....	58	7,50	0,58	6,92
Segovia á Medina.....	65	7,50	0,59	6,91
Barcelona Prioridad.....	74	7,50	0,59	6,91
Especiales Pamplona.....	79	7,50	0,59	6,91
Zaragoza á Barcelona, 6 por 100.....	120	15,00	0,745	14,255
Zaragoza á Barcelona, 5 por 100.....	120	12,50	0,663	11,837
Zaragoza á Barcelona, 3 por 100, serie A.....	108	7,50	0,498	7,002
Zaragoza á Barcelona, 3 por 100, serie B.....	108	7,125	0,486	6,639
Zaragoza á Pamplona, antiguas.....	117	7,50	0,498	7,002
Villaiba á Segovia.....	16	10,00	0,53	9,47
Bilbao, 3.ª serie.....	79	6,25	0,34	5,91
Almansa á Valencia y Tarragona, 1.ª serie.....	113	7,125	0,405	6,72
Almansa á Valencia y Tarragona, series A, B, C y D.....	111	7,125	0,405	6,72
Almansa á Valencia y Tarragona, Especiales 4 por 100.....	15	9,50	0,51	8,99
San Juan de las Abadesas, serie A.....	54	7,83	0,45	7,38
San Juan de las Abadesas, serie B.....	54	39,37	2,25	37,12
Valencia á Utiel, 1.ª Hipoteca.....	61	7,25	>	7,25

Los pagos se efectuarán:  
 En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.  
 En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.  
 En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.  
 En Bilbao: Banco de Bilbao.  
 En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.  
 Y en todas las Agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1125

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada el día 12 del actual, desde 1.º de Julio próximo se pagará, por el ejercicio de 1916, un dividendo de 15 pesetas por acción, con deducción de pesetas 0,84 por impuesto, ó sea un líquido de 14,16 pesetas, mediante entrega del cupón número 74.

Los pagos se efectuarán:  
 En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.  
 En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.  
 En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.  
 En Bilbao: Banco de Bilbao.  
 En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia: Cajas de la Compañía; y  
 En todas las Agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 23 de Mayo de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1124